



SG/CA/50/2014

“O R D E N

Visto el expediente relativo a la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** del **SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL CICLO FORMATIVO “AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL”** con CPV - 31700000, a propuesta del Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional, por un presupuesto de **CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000.-€)**, más el correspondiente IVA del 21% (11.340.-€) **lo cual supone un total de 65.340.-€.**

Visto que, según consta en el certificado expedido por el Registro del Órgano de Contratación de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas, han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las empresas **FESTO PNEUMATIC S.A.U., DAVA S.A y SAGE S.L.**

Examinada la documentación presentada por las citadas empresas, se comprobó que las tres habían presentado la misma oferta económica, y que ninguna de las mismas ha acreditado disponer de más de un 2% de trabajadores con discapacidad en su plantilla, requisito que se fija como criterio de desempate en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, para el caso de igualdad en las puntuaciones. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convocó a las tres empresas licitadoras a la celebración de un sorteo en acto publico para decidir la adjudicación del contrato.

Visto que las empresas **DAVA S. A y SAGE S.L.** han renunciado a participar en el citado sorteo, mediante escritos presentados con fecha 28-11-2014.

Visto que, de conformidad con el artículo 161 apartados 1º y 4º del TRLCSP, cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el precio, de no producirse la adjudicación en el plazo de 15 días desde el siguiente a la apertura de proposiciones, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

Visto que a fecha 28-11-2014, en la cual las empresas **DAVA S.A y SAGE S.L** han presentado su renuncia, había transcurrido ya el citado plazo, procede aceptar dichas renunciaciones y adjudicar el contrato a la empresa **FESTO PNEUMATIC, S.A.U.**, por un precio de 54.000,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (11.340,00 €) **lo cual supone un total de 65.340,00 €**, al ser la única proposición, no estar en baja anormal o desproporcionada y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante Orden de 5 de noviembre de 2014 se requirió a dicha empresa para la presentación de la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva.

Visto que la empresa **FESTO PNEUMATIC, S.A.U.** presentó la citada documentación.



En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** del **SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL CICLO FORMATIVO "AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA INDUSTRIAL"**.

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa **FESTO PNEUMATIC, S.A.U.**, con C.I.F.: A08270084 y domicilio en Avda. de la Granvía, 159, 08908 L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona y disponer el gasto por un importe de 54.000,00 €, más el correspondiente IVA del 21% (11.340,00 €) **lo cual supone un total de 65.340,00 €**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.422H.629.00, proyecto de inversión nº 21.314, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el año 2014.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato dentro del plazo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Designar a D. Francisco Javier Ramón Cano, Asesor Técnico Docente del Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, Director Técnico y como representante de la Administración en la recepción de del servicio el Asesor Técnico Docente del Servicio de Formación Profesional D. Crisanto Fuster Rodríguez.

QUINTO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Murcia, 3 DIC 2014

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

(Por Avocación, Orden de 17/10/2014)

Fdo.- Pedro Antonio Sánchez López